

UN CORSARIO MENORQUIN

(1779 — 1781)

(Conclusión)

Las nuevas Cartas de Marca, de que hemos hecho mención, se hallaban extendidas arregladamente a las instrucciones hechas públicas por la Gran Bretaña en 31 de Diciembre de 1780.

El ejemplar que tenemos a la vista, y que a continuación transcribimos, consta de una sola hoja impresa, de 330 × 415 milímetros. En la transcripción señalamos con letra cursiva las palabras que en el documento aparecen manuscritas:

«GEORGE the Third, by the Grace of God, of Great-Britain, France and Ireland, King, Defender of the Faith. To all People to whom these Presents shall come greeting.

«WHEREAS we have taken into Consideration the many Injurious Proceedings of the States General of the United Provinces, and their Subjects, as set forth in our Royal Manifesto of the Twentieth Day of December, One Thousand Seve Hundred and Eighty, and being determined to take such Measures as are necessary for vindicating the Honor of our Crown, and for procuring Reparation and Satisfaction, dit, by and with the Advice of our Privy Council order, that general Reprizals be granted against the Ships, Goods and Subjects of the States General of the United Provinces, so that as well our Fleets and Ships, as also all other Ships and Vessels that shall be commissioned by Letters of Marque and general Reprizals, or otherwise shall and may lawfully apprehend seize and take the Ships, Vessels and Goods belonging to the States General of the United Provinces, and their Vassals and Subjects, or any

inhabiting within the Countries, Territories or Dominions of the aforesaid States General, and bring the same to Judgment in our High Court of Admiralty of Great-Britain, or in any of our Courts of Admiralty within our Dominions, for Proceedings and Adjudication, and Condemnation to be thereupon had, according to the Course of Admiralty and the Laws of Nations. And Whereas we by our Commission, under our Great Seal of Great-Britain, bearing Date the Twentieth Day of December, One Thousand Seven Hundred and Eighty, have willed, required and authorized our Commissioners for executing the Office of Lord High Admiral of Great-Britain, or any Person or Persons by them empowered and appointed to issue forth and grant Letters of Marque and Reprizals accordingly, and with such Powers and Clauses to be therein inverted, and in such manner as by our said Commission more at large appeareth. And Whereas our said Commissioners for executing the Office of our High Admiral, have thought *James Soler* fitly qualified, who hath equipped, furnished and victualled the Ship called the *Success* of the Burthen of about *One Hundred* Tons and *Prou Heat and Pink Stern & 3 Masts*, mounted with *Jen Carriage* Guns, carryng Shot of *Four Pounds* weight, and *Eight Swivel* Guns, and nauigated with *Fifts* Men, of whom one third are Landmen, and belonging to the Port of *Mahon en Minorca* whereof he the said *James Soler* is Commander and *George Forbis & C.^a & John Olivar & C.^a of Mahon* Owner. And Whereas he the said *James Soler* hath given sufficient Bail, with Sureties to us in our said High Court of Admiralty, according to the Effect and Form set down in our Instructions, made the Twenty-first Day of December, One Thousand Seven Hundred and Eighty, in the Twenty-first Year of our Reign. a Copy whereof is given to the said Captain *James Soler* Know ye therefore that we do by these Presents issue forth and grant Letters of Marque and Reprizals to, and do licence and authorize the said *James Soler* to set forth in a Warlike Manner the said Ship, callet the *Success* under his own Command,

and therewith by Force of Arms, to apprehend, feize and take the Ships, Vessels and Goods belohging to the States General of the United Provinces, and their Vassals and Subjects, or any inhabiting within the Countries, Territories, or Dominions of the aforesaid States General, excepting only within the Harbours or Roads of Princes and States in Amity with Us; and to bring the same to such Port, as shall be most convenient, in Order to have them legally adjudged in Our said High Court of Great Britain, orb efore the Judges of such other Admiralty Court as shall be lawfully authorized within Our Dominions, which being finally condemned, it shall and may be lawful for the said *James Soler* to sell and dispose of such Ships, Vessels, and Goods, so finally adjudged, and condemned, in such Sort and Manner, as by the Course of Admiralty hath been accustomed. Provided always, that the said *James Soler* keep an exact Journal of his Proceedings, and therein particularly take Notice of all Prizes which shall be taken by Him, the Nature of such Prizes, the Times and Places of their being taken, and the Values of them, as near as He can judge; as also of the Station, Motion, and Strengths of the States General of the United Provinces, as well as He, or His Mariners can discover, by the best Intelligence He can get, and also of whatsoever else shall occur unto Him, or any of His Officers or Mariners, or be discovered, or declared unto Him, or Them, or sound out by Examination, or Conference with any Mariners, or Passengers, of or in any the Ships or Vessels taken, or by any other Person or Persons, or by any other Ways and Means whatsoever, touchin or concerning the Designs of the States General of the United Provinces, or any of their Fleets, Vessels, or Parties, and of their Stations, Ports, and Places, and of their Intents therein, and of what Ships, or Vessels, of the States General of the United Provinces, bound Out or Home, or to any other Place, as He or His Officers or Mariners shall hear of, and of what else material in these Cases may arrive to His, or Their Knowledge, of all which, He shall

from Time to Time, as He shall, or may have Opportunity, transmit an Account to Our said Commissioners for executing the Office of Our High Admiral aforesaid, or their Secretary, and to keep a Correspondence with them, by all Opportunities that shall present.

And further provided, That nothing be done by the said *James Soler* or any of His Officers, Mariners, and Company, contrary to the true Meaning of Our aforesaid Instructions, but that the said instructions shall by them, and each and every of them, as far as they, or any of them, are therein concerned, in all Particulars, be well and duly persomed and observed. And We pray, and desire, all Kings, Princes, Potentates, States, and Republicks, being Our Friends and Allies, and all other, to whom it shall appertain, to give all Aid, Assistance, and Succour, in their Ports, with His said Ship, Company, and Prizes, without doing, or suffering to be done to Him, any Wrong, Trouble, or Hindrance, We offering to do the like, when We shall be by them thereunto desired. And We will and require all Our Officers to give him Succour and Assistance as Occasion shall require. In Witness whereof We have caused the Great Seal of Our high Court of Admiralty of Great-Britain, to be hereunto affixed. Given at London the *First Day of Januariis* in the Year of our Lord One Thousand Seven Hundred and Eighty *One* and in the Twenty *First* Year of Our Reign.

L. S. God Lee Farrant Registrar.»

TRADUCCIÓN: (*)

«Jorge Tercero, por la Gracia de Dios Rey de la Gran Bretaña, de Francia e Irlanda, Defensor de la Fé. A Todos los que las Presentes vieren salud».

«Por cuanto hemos tomado en Consideración los muchos Procederes Perjudiciales de los Estados Generales de las Provincias Unidas y sus Súbditos, como se expone en nues-

(*) La debemos a nuestro buen amigo D. Bartolomé Escudero Manent.

tro Manifiesto Real del Veinte de Diciembre de Mil Setecientos Ochenta, y estando dispuesto a tomar las medidas necesarias para vindicar el Honor de Nuestra Corona y para procurar las debidas Reparaciones y Satisfacciones, por y con el Consejo de Nuestro Consejo Privado, ordeno que se concedan derechos de Represalias contra los Buques, Géneros y Súbditos de los Estados Generales de las Provincias Unidas, al igual que nuestras Escuadras y Buques, a todos aquellos Buques y Navíos que reciban Cartas de Marca y Represalias generales, para que puedan legalmente aprehender, coger y tomar los Buques Navios y Géneros pertenecientes a los Estados Generales de las Provincias Unidas y someter los mismos, a Juicio de nuestro Alto Tribunal del Almirantazgo de la Gran Bretaña o a cualquier otro de los Tribunales del Almirantazgo dentro de nuestros Dominios, para los debidos Procedimientos y Adjudicación, así como para la Condena- ción, según la Legislación del Almirantazgo de acuerdo con las leyes de las Naciones. Y por cuanto Nos por nuestra Patenté, bajo nuestro Gran Sello de la Gran Bretaña, fechada el Dia Veinte de Diciembre de Mil Setecientos Ochenta, que- remos, requerimos y autorizamos a nuestros Patentados para desempeñar el Cargo de Lord Alto Almirante de la Gran Bre- taña, o cualquier otra Persona o Personas que tengan poder suyo, para extender y conceder Cartas de Marca y Represa- lias con tales Poderes y Cláusulas con toda la extensión que de las mismas resultan. Y por cuanto dichos Apoderados para desempeñar el Cargo de nuestro Alto Almirante han creido a *Jaime Soler* debidamente capacitado que ha equipado y abastecido el Buque llamado *Succéss* de unas *Cien Tone- ladas* de Carga, con *Proa y Popa de Pinque y 3 Palos*, montando diez cañones de cureña de cuatro libras y ocho pedreros, con *Cincuenta* Hombres de los cuales una tercera parte no es Gente de mar, perteneciente al Puerto de *Mahón en Menorca* del cual dicho *Jaime Soler* es Capitán, y *Jorge Forbis y Compañía y Juan Olivar y Compañía, de Mahón*, Propietarios. Y por cuanto dicho *Jaime Soler* nos ha dado

suficiente garantía en nuestro citado Alto Tribunal del Almirantazgo, según lo establecido en nuestras Instrucciones de veinte y uno de Diciembre de Mil Setecientos ochenta, en el Vigésimo Primer año de nuestro Reinado, de las cuales se ha dado una Copia a dicho Capitán *Jaime Soler*. Sabed. Por lo tanto que por las presentes concedemos licencia y autorizamos a dicho *Jaime Soler* para poner el mencionado buque de su propio mando llamado *Success* en condiciones de guerra y en virtud de las cuales por la Fuerza de las Armas aprehender, apoderarse y tomar los Buques, Navios y Géneros pertenecientes a los Estados Generales de las Provincias Unidas y sus Vasallos y Súbditos o a los que habiten en los Países y Territorios de los mencionados Estados Generales con la única excepción de los puertos de Príncipes y Estados amigos nuestros; y llevarlos al Puerto que considere más conveniente a fin de que puedan ser legalmente juzgados por nuestro Alto Tribunal de la Gran Bretaña o ante los Jueces de cualquier otro Tribunal del Almirantazgo que esté debidamente autorizado dentro de Nuestros Dominios los cuales si son condenados finalmente podrá dicho *Jaime Soler* vender legalmente, y disponer de tales Buques, Navios y Géneros así Juzgados y condenados de suerte y manera que sea arregladamente a los procedimientos del Almirantazgo. Con tal siempre de que dicho *Jaime Soler* lleve un Diario exacto de todos sus Procedimientos y Anote particularmente todas las Presas que haga, los Tiempos y Lugares en que las lleve a cabo y los Valores de las mismas con tanta exactitud como le sea posible; así como también la Situación, Movimiento y Fuerzas de los Estados Generales de las Provincias Unidas según El o los demás Tripulantes puedan descubrir, por las Noticias que les sea dable adquirir, y así mismo de cualquiera otra cosa que Le ocurra o a cualquiera de sus Oficiales o Marineros, o sea descubierta, o declarada a El o a Ellos, o hallada mediante Interrogatorio, o Conferencia con algunos Marineros, o Pasajeros, de o en alguno de los Buques o Embarcaciones aprehendidas, o por cualquiera otra Persona o Personas, o

por cualesquiera otros Conductos o Medios, tocante o concerniente a los Designios de los Estados Generales de las Provincias Unidas, o de cualquiera de sus Escuadras, Buques o Personas, y de sus Estaciones, Puertos y Plazas, y de sus Propósitos, y de que Buques, o Navíos, de los Estados Generales de las Provincias Unidas, destinados a Puertos de su propio País o de cualquier otro, según llegue a Su noticia o a la de sus Oficiales o Marineros, y de cualquier otro material que en estos casos llegue a noticia de El o de Ellos, de todo lo cual, dará cuenta de vez en cuando, tan luego como tenga ocasión a Nuestros dichos Comisionados para ejercer el Cargo de Nuestro Alto Almirante antedicho, o a su Secretario, sosteniendo correspondencia con ellos, en todas las Ocasiones que se ofrezcan.

»Además se previene, que nada deberá hacerse por dicho *Jaime Soler* o cualquiera de sus Oficiales, Marineros y Tripulación, contrario al verdadero Sentido de Nuestras antes mencionadas Instrucciones, pero que dichas Instrucciones serán por ellos, y por cada uno de ellos, en todos los Particulares, que a ellos, o a cada uno de ellos concierne, bien y debidamente observadas. Y Nosotros rogamos, y suplicamos a todos los Reyes, Príncipes, Potentados, Estados y Repúblicas, que son nuestros Amigos y Aliados, y a todos los demás a quienes incumba, que presten toda la Ayuda, Asistencia, y Socorro, en sus Puertos, a Su dicho Buque, Tripulación, y Presas, sin hacerle, o permitir que se le ocasione ningun Daño, Molestia, o Perjuicio, Ofreciendo Nosotros hacer lo mismo, cuando se Nos pida. Y Nosotros queremos y requerimos a todos Nuestros Funcionarios para que le den Apoyo y Asistencia en todas las Ocasiones que lo requieran. En testimonio de lo Cual hemos ordenado que sea fijado en el presente documento el Gran Sello de Nuestro alto Tribunal del Almirantazgo de la Gran Bretaña. Dado eu Londres el *Primer* día de *Enero* del Año de nuestro Seños Mil Setecientos Ochenta y *Uno* y en el Año vigésimo *Primero* de Nuestro Reinado.—*L. S. God Lee Farrant Registrador.*»

Y en otra carta el Capitán Soler escribía a su hermano, D. Juan, y al Sr. Ballester lo siguiente:

«A 4 horas Tarde.

Dr. Juan Soler—y Disc.^t S.^r Ramon Ballester

Lis servirà per noticie com som arribats a le Nitja nosaltres avem arribat fins el Cap de S.^t Sebastia, el temps nos a donat dolent y som estats obligats a pojar tambe li servia per avis de com 30 millas distant de Menorca som enats a bordo de una presa dinimarcase d' Es puput carregada d' Oly. Tambe te acoman 4 masos tabach de mestegar; dira en C.^a Campins que me remitie endimidri balsamati son cuiner.—Pray dont forget to send me the Tabacco as it is of the greastest Consequence for me &

J.^e Soler»

A la cuenta el *Succés*, en su viaje de regreso a Sa Nitja, había sido descubierto y perseguido por dos corsarios catalanes que se acercaron a la costa N. de Menorca durante la noche del día 17. Al amanecer del día siguiente el Capitán Soler se dió cuenta de que le sería imposible escapar a sus enemigos, metido, como estaba, en una ratonera sin salida, si no recibía pronto y eficaz auxilio.

A las nueve de la mañana ponía en conocimiento del Sr. Ballester y de su hermano su situación desesperada en carta firmada, también, por el Segundo Teniente de a bordo.

«Nitje a las 9 horas del maty 18 Janer 1781.

Als S.^{rs} Ramon Ballester y Juan Soler.—Maho

Señors Meus

A ferse dia havem descubert dos Bastiments fora; y quant son estats prop d' en terra havem descubert ser dos Corsaris Inimichs; una Barca Catalana de vint canons, y un Brigg novament construit de devuit canons; ell se aguantan tant en terra, com los es possible; ell se atroban en aquest instant a

terrats à la Illa de la Nitje, y com el tems es bo, jo judicaria à proposit de participarlo a los Bastiments de Rey y Cooters que es poden trobar dins el Port; jo en som arreconat tant com he pugut y succehirà lo que Deu voldrà

Jo som de V. M.^s Serd.^r humil
 Cap.^a Jaume Soler
 Llorens Pons T.²

En vista de que los enemigos empezaban a molestar la tripulación del *Succés*, y de que era imposible recibir ayuda, el Capitán Soler decidió hacer abandono del buque, salvando antes todas las armas pequeñas. Hizo de ellas un reparto entre sus subordinados, advirtiéndoles que debían entregarlas al Armador tan pronto como llegaran a Mahón, ordenándoles al propio tiempo que se reunieran en un sitio determinado que les indicó. Pero alcanzado, sin duda, el equipaje por el fuego enemigo y considerando inutil la defensa, lejos de obedecer las órdenes de su capitán, abandonó su puesto, y con el fin, de alijerarse de peso fué vendiendo en las villas que encontraba a su paso las armas que se le habían confiado.

El *Succés* fué apresado por los enemigos a la una de la tarde y una vez amarinado por ellos abandonó Sa Nitja para no volver a Menorca.

La siguiente Nota del Sr. Ballester nos da cuenta y razón del desgraciado final de su improductiva Agencia:

«N. B.

Dia 18 Janer 1781. Es estat apressat el Corsari circa la una de la tarde dins la Nitja, ahont havia pujat dia 16 dits a la tarde desde la costa de Catalunya ahont se atrobava, havent sortit del Port de Maho dia 13 dits circa las tres de la tarde. Lo prengueran al puesto sobredit dos Corsaris Españols, ço es, un Brich comendat per un tal Badia, y una Barca de S.^r Pheliu. Segons el report del Cap.^{ta} y Officials, se salvaren solament las armas petites, com son escupetas, auflanxas, cartutxeras & que el Capita repartí al Equipatge, ordenantlos

se postassen à terra, à un cert lloch los asseñalá; y despues de la accio los ordená me restituhissen ditas armes; pero segons quedo informat per los officials ells no sols dexaren de postarse al puesto asseñalat, si que aduch fugiren ab las armas y las han venudas à diferentes Vilas de la Isla; de tal manera que de lo salvat solament he rebut per medi del S^r Jordi Cumiñi P.^o de la Barca lo siguent.

La oyera bona comprada del Corsari la Perla.

La oyera que antes de comprar el Corsari se encontrara en ell.

Tres escupetas, tres cartutxeras buydas y una baña de posar polvera buyda.

Lo sobredit se tindrá present per si acás la Presa es salvada y se averiguara quals son los Mariners qui han robat las armas.

Nota de lo salvat del Corsari, que vatx venent.

1781

Dia 24 Janer

| | <u>P.^s</u> | <u>R.^s</u> | <u>D.^s</u> |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| He venut à un Capita Venecia los Vuyt Canons petits que el Capita Soler dexá en Maho junt ab la porcio de guarniments dels matexos que se encontrave per. . . | 190 | » | » |

Dia 31 dits

| | | | |
|--|----|---|---|
| He venut al D. ^r Juan Soler, per medi del Sr. Diego Roselló, la ollera bona per lo matex que costave que son. . . . | 30 | » | » |
|--|----|---|---|

Dia 15 Febrer

| | | | |
|--|------------|---|---|
| Produhit del encant de diffarents drogas que quedaren à terra com son barrils, tres bosins rem, dos ditto galli vell, una oyera y algunas armas petites & com consta per menut | 33 | » | 9 |
| Suma | <u>253</u> | » | 9 |

| | <u>P.º</u> | <u>R.º</u> | <u>D.º</u> |
|--|------------|------------|------------|
| Suma anterior | 253 | » | 9 |
| Deduhida la Comissio dels Agents à 5 %. | 12 | 5 | 4 |
| Resta | 240 | 3 | 5 |
| Fora del gasto important , , . . . | 766 | 4 | » |
| | 499 | 6 | 13 |
| Ajustat el gasto de Serdeña important. . | 864 | 3 | 10 |
| Total | 1.364 | 2 | 5 |

N. B.

Pagat per los dos propis fets desde la Nitja 2 duros son 2 p.º 4 r.º .

Nota de lo que vatx pagant per la segona surtida del Succes, qui segons conveni deu crusar un mes.

1781

Dia 2 de Janer

| | <u>P.º</u> | <u>R.º</u> | <u>D.º</u> |
|---|------------|------------|------------|
| Pagat al P.º Pere Oliver per 300 sebas que el Cap.ª Soler ly prengué en el Golph de Palma | 1 | » | » |
| Dit dia | | | |
| Pagat per la quartena del Corsari | 13 | 1 | 2 |
| Dit dia | | | |
| Pres del Rector mon Germa 1 q.ª 3 b.º guixons, à, 1 r.º lo Almut. | 4 | 7 | » |
| Dit dia | | | |
| Pres del S.ª Joseph Segui y Costabella 2 q.ª 2 arrobas 1/2 monjetas, à, 14 r.º el q.ª | 4 | 6 | 9 |

| | <u>P.^s</u> | <u>R.^s</u> | <u>D.^s</u> |
|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Dit dia | | | |
| Pres de Casa del S. ^r Barthomeu Marcadal Menor <i>App.^{ri}</i> duas botas vi, contenint sis Viatges que fan 126 quarters que ar. ^o de 34 d. ^s el q. ^r valen | 29 | 6 | » |
| Dia 4 dits | | | |
| Pres de la Casa del S. ^r Joseph Soler quatre viatges ví, contenint 82 quarters que a dita r. ^o de 34 d. ^s valen. | 19 | 2 | 16 |
| Dit dia | | | |
| Pres del S. ^r Juan Llufríu un sach arros bo pasant 2 q. ^s que a r. ^o de 38 r. ^s el q. ^r val | 9 | 6 | 4 |
| Dia 5 dits | | | |
| Pres de Casa del S. ^r Joseph Bianchi 195 c. ^s Cotonina per fer la pitxola nova que a r. ^o de 4 r. ^s la cana val | 97 | 4 | » |
| Dia 8 dits | | | |
| Pagat al p. ^r Thinent Matheu Andreu per jornals fets al Corsari. | 64 | 7 | 14 |
| Dia 12 dits | | | |
| Pagat, à, Pasquale Rocco, Juan Baptista lena, y Joseph Vessaso nous mariners presos pera terminar el crus 7 p. ^s , a, quiscun per avensas Son | 21 | » | » |
| Dit dia | | | |
| Pres de Gabriel Pons Marcant 12 ll. ^{ras} sobresadas Francesas per la Cambre que à r. ^o de 3 r. ^s 3 d. ^s per ll. ^{ra} valen | 4 | 6 | » |
| Dit dia | | | |
| Pres de dit Pons una bota bou salt. Val | 20 | » | » |

| | <u>P.º</u> | <u>R.º</u> | <u>D.º</u> |
|---|------------|------------|------------|
| Dit dia | | | |
| Pres del Cap. ^{ta} Fran. ⁿ Pauly 2 q. ^{rs} 0 arroba 3 ll. ^{ras} en net tabach brazil, à, 15 p. ^º el q. ^r | 30 | 3 | 7 |
| Dit dia | | | |
| Pres de Pere Roger estañer quatre galons brandi que a r. ^º de 7 r. ^º valen | 3 | 4 | » |
| Dit dia | | | |
| Pres de Casa la Patrona Elizabet Anna Oliver 12 q. ^{rs} 1 arroba 19 ll. ^{ras} y 1/2 bascuyt que a r. ^º de 4 p. ^º 2 r. ^º per q. ^r val. | 52 | 6 | 15 |
| Dit dia | | | |
| Pres de Casa 9 mans de paper Genovés que a r. ^º 4 d. ^º per ma val | » | 2 | » |
| Dit dia | | | |
| Pres de Casa un paquet plomas val | » | 2 | » |
| Dia 13 dits | | | |
| Pres de Marti Sintes mon Ortolá duas so- madas verdura. Valen | 3 | » | » |
| Dit dia | | | |
| Pres de Pere Sintes altre Ortolá una soma- da carabajas. Val | » | 4 | » |
| Importe el Compte del Dispancer en menut. | 25 | 2 | 8 |
| Pagat al S. ^r Fran. ^{co} Cardell C. ^{ha} per re- galo | 7 | » | » |
| Dia 13 dit | | | |
| De M. ^e Sebestia Femenias 1 arroba estopa, | 4 | » | 5 |
| Dia 14 dits | | | |
| De M. ^e Ramon Fronti una arroba 6 ll. ^º pega a 7 p. ^º 4 r. ^º el quintar | 2 | 2 | » |

| | <u>P.^s</u> | <u>R.^s</u> | <u>D.^s</u> |
|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| De dito 1 arroba 4 ll. ^s 2 unsas enclitá a r. ^o de 9 d. ^s la ll. ^a | 4 | 7 | 4 |
| De M. ^e Jermain Corder 42 ll. ^s gratil a 12 p. ^s per la pitxola y altre de 40 ditto | 9 | 3 | 9 |
| De ditto una mole sagula per treserols | 1 | 5 | » |
| De ditto 2 ll. ^s merli | 2 | 1 | 6 |
| De ditto $\frac{1}{2}$ q. ^r 0 arrobas 19 ll. ^s caps de 4 pulsades per les xerxes. | 8 | 0 | 5 |
| De M. ^e Christofol Cardona 8 taulons | 5 | 6 | 12 |
| Del Cap. ^{ta} Fran. ^h Pauly 4 c. ^s 2 p. ^s tela per la pitxola a 7 d. ^s la cana | 1 | 5 | 4 |
| De ditto 2 ll. ^s fil de ampalomar per cusir velas | 1 | 4 | » |
| De ditto 3 arrobas 2 ll. ^s cap nou y una dot- zena agullas | 9 | 2 | 15 |
| De M. ^e Juan Ernandes lloguer de un magat- zem desde 27 X. ^{bre} 1780 fins dia 12 de Janer 1781 | » | 6 | » |
| Pagat al p. ^r Thinent Matheu Andreu per tre- ball fet al Corsari y altres effectes com consta en son compta per menut | 14 | 1 | 2 |
| Pagat per lloguer de un Bot per fer surtir el Corsari | 1 | 2 | » |
| Pagat a Joseph Neto nou Mariner per aven- sas | 2 | 4 | » |
| Pagat al Es. ^{va} Diego Rosello per despatxos com consta en son compta y recibo. | 1 | 4 | » |
| Dia 14 dits | | | |
| Pagat a M. ^e Miquel Parpal per jornals fets a la pitxola y fil com consta per recibo | 5 | 7 | 12 |
| Pagat à Mr. Massuques Presoner per haver aguardat el Corsari | 6 | » | » |
| Pagat per idem a dos Allots Presoners un duro a quiscun. | 2 | 4 | » |

| | <u>P.8</u> | <u>R.s</u> | <u>D s</u> |
|---|------------|------------|------------|
| Dia 19 Janer 1781 | | | |
| He pagat a Juan Vilallonga olim de Barbaix 1 p. ⁸ per lloguer de un matxo ab que vingue el S. ^r Rafel Portella per propi Son | 1 | » | » |
| Dia 24 dits | | | |
| Pagat a M. ^e Sebastia Femenias un duro per haver tingut cuydado de 8 canons petits, que el Cap. ^{ta} Soler dexá en terra, qui se han venut a un Capitá Veneciá. Son . | 1 | 2 | » |
| Dia 15 febrer 1781 | | | |
| Pagat per aportar un Bot los effectes dexats en Maho del Corsari a un Magatzem de la Abaurada, prop la Casa de Sanitat y cuydar dels matexos | » | 4 | » |
| Dia 11 X. ^{bre} 1780 | | | |
| Pagat per dos propis fets per Soler a la Nitja | 2 | 4 | » |
| Dia 14 Janer 1781 | | | |
| Pagat per manteniment del Sr Sebestia Vila C. ^{ha} qui queda ab una cama rompuda | 60 | » | » |
| Pagat a Gab. ^l Pons per un quintar bacallá . | 7 | 1 | 14 |
| Dit dia | | | |
| Pagat a ditto per una bota Porch | 18 | » | » |
| Dia 4 febrer | | | |
| Pagat a M. ^e Joseph Vinent per un compta de acomodar botas y sercols | 10 | 4 | » |
| Dia 19 febrer | | | |
| Pagat al S. ^r Andreu Soyris per interpreta- cions de dos testimonis. | 4 | » | » |

| | <u>P.^s</u> | <u>R.^s</u> | <u>D.^s</u> |
|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Dia 20 mars | | | |
| Pagat a Nicolau Mari p. lloguer de la sua Bistia | » | 4 | » |
| Dít dia | | | |
| Pagat al D. ^r Juan Soler per efectes furnits al Corsari | 24 | 2 | 9 |
| Dia 14 Janer | | | |
| Pagat a M. ^e Joseph Pons fuster | » | 6 | 8 |
| Dia 20 dits | | | |
| Pagat a M. ^e Nicolau Dandalot | 1 | 5 | 12 |
| Dia 22 dits | | | |
| Pagat a Jordi Oliver per seu | 9 | 4 | » |
| Dia 27 dits | | | |
| Pagat al D. ^r Pere Ramis per interpretacions de dos testimonis | 4 | » | » |
| Dit dia | | | |
| Pagat al P. ^o Juan Rafel Aledo per anxovas. | 4 | 1 | 6 |
| Dia 29 dits | | | |
| Pagat al S. ^r Diego Rossello | 6 | 5 | » |
| Pagat per mitat de salari de la Presa de que demenavem la condampna | 27 | 2 | 3 |
| Pagat al Adv. ^t y P. ^{dor} qui demenaven dita condampna | 31 | 2 | » |
| Pagat per una lletra de Marca original contra los Hollandesos y copia que Mr. Forbes ha remes de Londres | 100 | » | » |
| Suma. | <u>766</u> | <u>4</u> | <u>»</u> |

De las dos penúltimas partidas anotadas en el anterior documento se desprende que la única presa efectuada por el *Succés* durante la agencia del Sr. Ballester no debió de ser considerada buena. Esta suposición la confirma el autor del libro manuscrito, citado ya tantas veces, no dando cuenta de ella. Aunque lo hubiera sido los acontecimientos que se desarrollaron en Menorca, no muy propicios a la causa de Inglaterra, tal vez hubieran hecho infructuosas las tentativas de los armadores del Corsario de cobrar el valor de ella ya que mucho antes de tomar tierra, en 19 de agosto de 1781, la expedición mandada por Crillon, el Gobernador Murray no se preocupaba de otra cosa que en poner a Menorca en condiciones de defensa.

La agencia del Sr. Ballester fué, pues, como se ha visto, de lo más ruinoso, perdiendo capital y embarcación.

Lo único que pudo salvar fué lo que el Capitán Soler dejó en los almacenes y las pocas armas y objetos que le fueron entregados por el Sr. Cumini, que, como ya se ha visto, se reducían a dos anteojos, tres escopetas, tres cartucheras vacías y un cuerno para pólvora.

Inútil la tentativa del agente de recuperar lo demás.

A su carta de febrero de 1781, dirigida al Capitán Soler, contestó este con una evasiva, como se puede ver por la transcripción de ambos documentos:

«Capita Soler.

«Intentant aquesta tarde encantar algunas drogas restos del Corsari el *Succés*, estimaré entregue al Portador las alfanques que son Germa el D.^r Juan me digue paraven en son poder.

»Quedant informat per alguns dels qui eran officials en dit Corsari, que en la occasio fonch apressat en la Nitja, se salvaren la major part de las armas petites com son escupetas, pistolas, cartuxeras y alfangers; esper me informará del nom de la persona a qui encarregá de restituirlos y si sab, ò, no que se ha fet de ellas, puis quedant el Corsari ben fornit, so-

lament se me ha remes per conducta del S.^r Jordi Cumini, tres fusells, tres cartutxeras y una baña tot buyt. Confio me affavorirá de resposta ab la prontitut possible.... y quedo

Son effecte Servidor

R. Ballester»

* * *

«Dijous 15 Fabrer 1781.

»No ly sé dir res mes de las Armas Petitas &. qui es trobaven a Bordo del Corsary el *Succés*, sínos que sols las que ly remete el S.^r Comini es varen trobar despues de Pres el Corsary y som sun Serv.^{or}

S.^r Ramón Ballester Nottj.

J.^e Soler»

F. Hernández Sanz

C de las R. R. A. A. de la Histortoria
y de Bellas Artes de San Fernando.

— 300 —

Conquista de la isla de Menorca por las armas francesas.

EN nuestro número de Julio último, con el título «Simulacro del sitio de San Felipe por los franceses, efectuado en Lyon en 1756», publicó el señor Hernández Sanz una reseña de los regocijos a que se entregó el pueblo de Lyon para celebrar la victoria del ejército francés al mando del Mariscal Duque de Richelieu; victoria que valió a Francia la posesión, durante siete años, de la isla de Menorca. Dicha reseña fué tomada de una hoja Semanal que veia la luz en París bajo el título de «Annonces, Affiches et Avis divers».

Posteriormente ha caído en nuestras manos un Almanaque del año 1757, publicado también en París con el título «Etrennes Militaires», el cual contiene asimismo una breve narración

de aquel hecho de armas y de las fiestas que, con motivo del mismo, se celebraron en París, así como algunos otros datos, todo lo cual creemos conveniente reproducir en nuestras columnas, traducido al castellano, pues es norma de la REVISTA DE MENORCA recoger todo cuanto tiene relación, directa o indirecta, con nuestra querida roqueta, por insignificante que sea.

Traducimos, pues, del Almanaque «Etrennes Militaires»:

Toma de la isla de Menorca y fiestas celebradas con motivo de la misma.

«El Rey, en represalias a las piraterías y hostilidades llevadas a cabo por los buques ingleses contra los de Su Majestad y contra sus súbditos, juzgó conveniente mandar un Cuerpo de Ejército a la isla de Menorca, al mando del Mariscal Duque de Richelieu. Dicho Cuerpo llegó allí el 18 del mes de Abril de 1756, desembarcando en Ciudadela sin ninguna dificultad. Fué transportado de Tolón a la isla de Menorca, bajo la escolta de la Escuadra del Rey mandada por el difunto Marqués de la Galissonnière, Teniente General de los Ejércitos de Mar, el cual batió el 20 de Mayo, frente al puerto de Mahón, la Escuadra inglesa mandada por el Almirante Bying, obligándola a retirarse a Gibraltar después de haber sufrido pérdidas considerables.

Habiendo el Mariscal Duque de Richelieu ordenado un asalto general al castillo de San Felipe y a los otros fuertes de Mahón, en la noche del 27 al 28 de Junio de dicho año, tuvieron algunos de estos que rendirse, lo cual obligó al General Blackney, Gobernador de la Isla, a capitular, habiéndolo hecho con todos los honores de la guerra. El General Blackney fué conducido a Gibraltar con todas sus tropas. Se encontraron en esta importante Plaza abundantes provisiones y una inmensa artillería.

El 25 de Julio de 1756, día en que el Rey hizo cantar el Te Deum en la iglesia Metropolitana de París, en acción de gracias por la toma de los fuertes de Mahón y por la conquista

de la isla de Menorca, se disparó ante el Hôtel de Ville un magnífico castillo de fuegos artificiales, representando todos los números que se dispararon escenas relativas al feliz acontecimiento que se celebraba, y que era motivo de la alegría pública.

Todas las ciudades del Reino siguieron el ejemplo de la Capital, y testimoniaron, por medio de acciones de gracias y fiestas brillantes, su celo por la gloria del Rey y la prosperidad de sus armas.»

* * *

Nombramiento de Oficiales Generales hechos en el mes de Agosto de 1756.

Su Majestad, para demostrar su estima a los Oficiales que sirvieron en la expedición de la isla de Menorca, en donde las tropas tan brillantes pruebas de valor dieron, hizo la promoción siguiente:

Mariscales de los Campos y Ejércitos del Rey

Señor de la Serre, Brigadier, Teniente Coronel del Regimiento Real la Marina.

Señor de la Blinière, Brigadier, Teniente Coronel del Regimiento Infantería Real.

Señor Marqués de Roquepine, Brigadier, Teniente Coronel del Regimiento Real Comtois.

Señor Marqués de Monti, Brigadier, Coronel del Regimiento Real Italiano.

Señor Marqués de Traisnel, Brigadier, Coronel de un Regimiento de Infantería.

Señor Conde d' Egmont, Brigadier, Maestre de Campo, retirado, de Caballería, en Agosto 1756.

Brigadier de Caballería

Señor Conde de Périgord, Maestre de Campo Teniente del Regimiento Delfin, en Agosto 1756.

Brigadieres de Dragones

Señor Duque de Fronsac, Maestre de Campo de Dragones.

Señor Duque de Coigny, Maestre de Campo General de este Cuerpo, en Agosto 1756.

Brigadieres de Infantería

Señor Príncipe de Rohan-Rochefort, Coronel de un Regimiento de Infantería.

Señor Conde de Levis-Levan, Coronel del Regimiento Real la Marina.

Señor Caballero de Clemont d'Amboise, Coronel del Regimiento de Bretaña.

Señor Conde de Rochambeau, Coronel del Regimiento de la Marca.

Señor Caballero de Gramont, Coronel del Regimiento de Vermandois, en Agosto 1756.

* * *

El Conde de Lannion, Mariscal de los Campos y Ejércitos del Rey, fué nombrado Gobernador de Port-Mahón el 28 Junio 1756, es decir, el mismo día en que capituló el castillo de San Felipe y en virtud de dicha capitulación pasó la Isla al dominio de Francia.

* * *

El 27 de Octubre de 1756 falleció en Nemvurs el Almirante Marqués de la Galissonniere, Teniente General de los Ejércitos de Mar del Rey, Comandante de la Escuadra de Tolón que derrotó al Almirante inglés Bying y contribuyó grandemente a la conquista de Menorca.

B. E.



Nuevo descubrimiento Romano en Menorca

SITUADAS frente al golfo de Lyon las *Balearis*, y constituyendo la *minor* o *Minorica* la avanzadilla más septentrional y oriental del archipiélago, que en 122 a. de J. C. conquistara para Roma, Quinto Cecilio Metelo (el *Baleárico*), y sirviendo de cómoda escala Menorca a los navegantes que en la época romana atravesaban el Mediterráneo para ir de las Galias al N. de Africa, muy especialmente la Mauritania y viceversa, no es difícil explicar la abundancia de restos romanos.

No he de pasar de aquí sin antes insistir, como ya lo hice en otro lugar ⁽¹⁾, pues lo juzgo importantísimo para el estudio de la arqueología romana menorquina, en el intenso comercio y relaciones de Menorca con las Galias, atestiguadas por gran cantidad de bronce de *Nemausus* (siempre el tipo corriente, en el anverso va la cabeza de Augusto y su mujer y en el reverso el cocodrillo), y fragmentos poco abundantes de *terra-sigillata*, de fabricación galo-romana, a juzgar por algunos de sus adornos; las relaciones con el N. de Africa son acreditadas por sus monedas de acuñación romana, de estas provincias; y sus relaciones con Italia nos son demostradas ya que no sea posible utilizar las monedas, por la cerámica de baño negro llamada *campaniana* (de la Campania donde más floreció la producción de esta cerámica, que vino a suplantar a la cerámica pintada itálica, imitación tan decadente en el siglo III a. de J. C., y que ni aun en la época de su apogeo llegó a igualar la elegancia y belleza sin igual de los modelos griegos) y la de baño rojo llamada *terra-sigillata*, si bien esta existe en una proporción insignificante respecto a la *campaniana*.

(1) *J. Martínez Santa-Olalla* «La cerámica pintada ibérica en Menorca». (REVISTA DE MENORCA 5.ª época tomo XIX.) Mahón 1924 pág. 129 y págs. 13 y 14 de la tirada aparte.

* * *

A unos 3 y $\frac{1}{2}$ kilómetros en línea de aire al S. E. de Mahón y a unos 2 y $\frac{1}{2}$ de camino del pequeño pueblo de San Luis, y dentro de su término municipal, hay un caserío bastante numeroso llamado *Trebeluger* (en este lugar hay un fayot de grandes dimensiones, uno de los mayores que conozco, y en las tierras con él lindantes he hallado fragmentos de cerámica *campaniana*, trozos de grandes ánforas de superficie extriadas que recuerdan las de algunas ánforas de Villaricos, y son cartaginesas o tal vez fenicias); al S. E. de este caserío hay un camino que va al lugar conocido por *Rafalet*, en el y a unos 200 metros de *Trebeluger*, y en el lado derecho, hay una cerca en la que tuvo lugar el hallazgo.

Ocurrió el descubrimiento en una tarde de los últimos días de Julio o primeros del mes de Agosto, en que, guiados por la casualidad a quien tanto debe la arqueología, unos labradores que se hallaban entregados a sus faenas agrícolas encontraron un hoyo excavado en la roca, a unos 20 centímetros de la superficie, el cual se apresuraron a descubrir, hallándole lleno de objetos de barro, que rompieron en parte a causa de su ignorancia, guardando después casi todo lo encontrado, hasta que la casualidad me proporcionó la ocasión de salvar y adquirir lo allí encontrado.

Original resulta la manera de estar allí en el hoyo todos los objetos cerámicos, perfectamente homogéneos en cuanto a su época, no hallándose con ellos ni huesos ni cenizas que delatasen la existencia de una sepultura, de manera que hay quien considera el descubrimiento de *Trebeluger* como un pequeño «Tesoro cerámico». Las dimensiones del hoyo son unos 30 centímetros de diámetro por 40 aproximadamente de profundidad,

La descripción de los objetos la haré siguiendo la numeración que tienen en el Catálogo manuscrito de mi colección. Como el hallazgo se compone principalmente de lucernas

reuniré algunas generalidades sobre ellas que siempre serán de alguna utilidad ⁽¹⁾.

Conocida de los griegos la lámpara portátil a que llamaban «*lychnus*», apropiáronse los romanos, que la llamaron también como los helenos y recibió además el nombre de «*lucerna*», con se la designa hoy día más comunmente. Se hacían de todas materias, plomo, cristal, piedra, plata y oro, y de barro o bronce casi siempre. Las lucernas de fabricación itálica más antiguas son las del Esquilino (siglo III a. de J. C.)

Fuera de lo que quisiese, la lámpara portátil, componíase de las siguientes partes: «*infundibulum*» o recipiente, cuya cara superior más o menos plana llamábase «*discus*» llevaba el agujero para llenar el «*infundibulum*» de combustible y a veces estaba ornamentado; el «*rostrum*» o pico tenía un agujero para el «*elychnium*» o mecha a la altura del «*infundibulum*». Ejemplares hay que llevan «*manubium*, » «*ansa*» o asa que a veces toma elegantes y artísticas formas sobre todo en los ejemplares de metal. El número de «*rostrum*» es a veces de más uno hasta 20 en algún ejemplar egipcio.

La ornamentación del «*discus*» era muy variada e interesante, puesto que la lámpara portátil lo mismo alumbraba en la casa rica que en la pobre, en las termas y en el templo y así vemos representaciones religiosas, míticas, juegos de circo, escenas de la vida corriente, etc... o simples motivos ornamentales, flores, máscaras, coronas o figuras geométricas.

Muy especial interés tiene el estudio de la estampillas y marcas de alfarero que suelen llevar en la base del «*infundibulum*».

R. Cagnat y V. Chapot ⁽²⁾ establecen cuatro tipos principales de lucernas.

«1.º Mechero único, terminado en ángulo obtuso, flanqueado en ambos lados por dos volutas en creciente lunar. Sin asa excepto en los países germanos.

(1) De ésta cuestión de las lucernas romanas, su historia y tipología, así como de las encontradas y existentes en Menorca, trataré en un trabajo que será publicado próximamente en esta misma REVISTA.

(2) «Manuel d'Archéologie Romaine» t. 2. París 1920, págs. 472 y siguientes.

2.º Un mechero (a veces dos) redondeado en el extremo, todavía con las volutas. Asa más frecuente, a menudo en forma de hoja o creciente lunar, o representando un triángulo adornado por un relieve.

Estos dos tipos predominan en el siglo primero de nuestra era

3.º Decoración simplísima: casi siempre una máscara teatral en medio de una depresión encuadrada por un borde saliente, y que se prolonga hasta el extremo del pico bastante alargado. Sin asa ordinariamente; botones salientes y taladrados indican que estas lámparas se suspendían. Escasas, del I siglo y parecen proceder de la región del Pó.

4.º Tono mate sin barniz. Mechero más pequeño y simple, semicircular o acorazonado, delimitado por una incisión en la base. Con un asa en los modelos itálicos; sin ella en los tipos del Cnido. Decoración muy simplificada en estas últimas, un animal un florón bastan; en las lucernas itálicas el contorno del disco se adorna con una corona..... Todo este grupo que es el más abundante, cubre los siglos II y III; luego la decadencia fatal se marca...»

He aquí lo encontrado:

(713) Lucerna de barro amarillento, pertenece al tipo 4, tiene asa y está bien conservada, siendo su diámetro de 76 milímetros. En el *discus* lleva un cordero a derecha, y andando; es curioso ver este animal aquí representado, y que aunque pagano juega tan importante papel en la simbología cristiana primitiva (y a actual). Por su forma con asa la lucerna es itálica, y griega del tipo del Cnido por su sencilla ornamentación zoomorfa.

(714) *Lychnus* o lucerna de la misma clase de barro que la anterior, y del mismo tipo, está algo deteriorada y su diámetro es de 64 milímetros. El *discus* se adorna por unas rayitas radiadas dispuestas en corona; en el fondo del *infundibulum* y en caracteres de la época de Trajano se lee con toda claridad la marca o «*sigilla*» de alfarero que dice GABINIA, debajo hay un corazón estampillado también.

(715) Mitad de una lucerna del tipo 4, sin ornamentación, con la estampilla GABINIA y un pie debajo en la base del *infundibulum*.

(716-718) Fragmentos de una gran lucerna del tipo 2, de barro pintado de rojo y más fino que las otras. El fragmento del *discus* lleva una figura femenil incompleta, drapeada y alada, seguramente una Victoria (?); la base del *infundibulum* lleva también la estampilla GABINIA; se conservan también las dos grandes volutas en creciente lunar que formaban el *rostrum*; es muy interesante el asa con su terminación en creciente lunar, alusivo al culto de la diosa Isis, que cual pálida lámpara alumbra las tinieblas nocturnas.

(719) Trozo del fondo del *infundibulum* de un *lychnus* con la estampilla GABINI[A] y debajo parte de un pie.

(720) Fragmento del *infundibulum* de una lucerna con la marca figulina [GABI]NIA.

Aun hay un fragmentillo con restos de la misma marca que las otras en esta forma [GAB]INIA.

Los fragmentos existentes hacen suponer al menos 6 lucernas más, todas ellas de los tipos 2.º y 4.º.

No es la primera vez que en Menorca aparece la marca GABINIA, pues en la colección del Sr. Flaquer (en Alayor) hay una lucerna de procedencia desconocida, aunque hallada en Menorca y que lleva la misma estampilla, hasta con un pie debajo como algunos ejemplares míos de *Trebeluger*.

El nombre que figura en mis lucernas menorquinas, no es desconocido en los anales de la cerámica romana, pues un tal GABINIVS, aparece como fabricante de cerámica campaniana en la Campania, logrando gran renombre sus talleres de alfarería, especialmente durante los años 250 y 180 a. de J. C. El nombre se continuaría, pues se trata de una industria familiar, que a través de las generaciones iba pasando de padres a hijos; y así el que en otro tiempo tuvo fama por sus vasos campanianos, al decaer esta fabricación, produciría los barro y vasos en boga; continuándose de esta suerte el nombre

GABINIVS, que luego se transformó en el gentilicio GABINIA? que encontramos en las lucernas de mi colección?

(722) Preciosa taza muy fina y casi completa, de forma hemiesférica, barro amarillo rojizo de muy buena clase. Tuvo dos asas, subsistiendo solo una; sus dimensiones son 60 milímetros de altura y 80 y 38 respectivamente de diámetro en el borde y la base. Esta elegante taza está adornada por una faja de la misma anchura que el diámetro de la base, de pequeños rombos en relieve.

De cerámica más ordinaria hay el fondo y gran parte del borde y asa de un pequeño «*oenochoe*» de barro rojo. Una pequeña tinajita de unos 10 centímetros de alta, en fragmentos, de la cerámica llamada de *Accos* y varios fragmentos.

Para el fin he dejado, lo que a mi modo de ver resulta más singular, de este hallazgo romano de *Trebeluger*.

Se trata de un vaso de «*porcelana*», teniendo como tal las cerámicas de pasta vitrificada, y este mio lo esta. Es una porcelana gris perla en el interior de la masa, y blanca al exterior, no es translucida, más a pesar de su tosquedad es porcelana al fin.

Es el vaso de paredes finísimas y desgraciadamente incompleto, pues fué roto y dispersos los trozos al hacer el descubrimiento; no obstante hay lo suficiente para reconstruir parte del vaso.

Repasemos los orígenes de la porcelana, para mejor ver la singularidad de esta pieza mía de *Trebeluger*.

En el Egipto faraónico y a partir cuando menos de la VIII dinastía nenfita, se conocía ya la porcelana, que más que tal nombre merece el de *barro vidriado*; su empleo estaba limitado solamente a la confección de cuentas de collar de varias formas, y las tan conocidas y abundantísimas figurillas llamadas «*respondientes*», que se colocaban a veces en gran cantidad en los hipogeos egipcios, para servir así el retrato del difunto, de asiento al «*doble*» con lo que el muerto podía gozar de la vida ultraterrena. Más repito que no son verda-

deras porcelanas, sino barros de finísimo kolin vidriados en la supercie, de azul casi siempre.

Veamos la porcelana en la China que pasa por ser la más antigua. Los historiadores chinos, remontan la fabricación de la porcelana en el Cesleste Imperio, al año 202 a. de J. C. fecha que los europeos retrotaen bastante y colocan entre 618-907 de J. C.; resultando a pesar de todo, esta fecha inicial de la porcelana china, segun la crítica europea bastante insegura y puramente teórica, pues se apoya en escritos y documentos chinos.

La más antigua fecha segura para las porcelanas, las dan las de la dinastia «*Sung*» año 960 al 1259 de J. C.; muy escasas, y cuyas características esenciales son:

1.º Piezas sencillas, de formas toscas, derivadas de las primitivas vasijas de bronce.

2.º El cuerpo nunca es blanco, todo lo más grisáceo, pero generalmente pardo y aún pardo rojizo.

3.º Las paredes de las vasijas son excesivamente gruesas, y rara vez translúcidas.

Si comparamos las características de la porcelana «*Sung*» con la de mi ejemplar, vemos en algunos aspectos algun adelanto.

De época romana jamás ví ni en museos ni libro alguno citadas porcelanas, solo de Sasamon (antigua *Segisama*-Burgos) he visto una noticia ⁽¹⁾ inutilizable.

Tal es el hallazgo de *Trebeluger*, que ofrece la gran singularidad de un vaso de porcelana, que envejece notablemente tal producto y que debe fecharse, dada la perfecta homogeneidad en todo lo encontrado entre los años 95 a 125 de J. C. según deduzco del carácter de letra de las marcas figulinas y forma de las lucernas.

Julio Martínez Santa-Olalla

Mahón, 1924.

(1) Boletín de la Comisión de Monumentos de Burgos. pág. 26. Burgos 1922.

Bibliografía

El Coronel de Infantería *D. Jaime Vidal Villalonga*, ejerciendo un patriótico apostolado, ha dado una serie de conferencias en algunas localidades de esta Isla, desarrollando temas históricos, cuyo conocimiento es de interés grandísimo para los menorquines y ha de contribuir a exaltar su amor a la Patria y a sentir el noble orgullo de su gloriosa progenie.

Dos de tales conferencias, la leída en Alayor el 30 de marzo del año actual y la que lo fué en Ciudadela el 27 de abril siguiente, esmeradamente editadas, han llegado al Ateneo de Mahón por la galantería, que agradecemos, del Coronel Vidal. En la primera, que titula «*Una página de historia menorquina*», se detalla y ensalza la heroica hazaña de Barzola, y en la segunda, titulada «*Páginas de historia menorquina*», describe la conquista de Menorca por Alfonso III de Aragón, con indicación de planos y preparativos para llevarla a cabo, se glosa la sentencia de Galcerán de Requesens y se narra la caída de Ciudadela por el ataque de Mustafá Piali.

En tales trabajos, que solo elogios merecen y nos complacemos en tributárselos al autor, resalta un espíritu patriótico muy plausible y un deseo de obtener precisas conclusiones, que acusan un detenido estudio de los hechos expuestos, merced a una acertada documentación recogida en las fuentes más apropiadas.

Ambos trabajos se leerán con gusto por todos los menorquines y aun por los que, no siéndolo, deseen conocer los fastos históricos de esta Isla.

J. C.

Flora Baleárica, Herman Knoche.—Tomos III y IV.

Dábamos por terminada esta obra, que ha venido publicándose en tomos impresos en diferentes periodos de tiempo, porque, efectivamente, lo que constituye la flora en sí de Baleares, la parte sistemática y geográfica dió fin en el 2.º tomo.

Nos ha sorprendido el recibir dos tomos más. El III ocúpase de tres asuntos que son desarrollados con bastante extensión, correspondiendo a las tres partes que comprende dicho tomo: Historia, Consideraciones sobre la flora, y Asociaciones vegetales de estas islas.

Por la parte histórica se pueden ver las funestas consecuencias que ha traído consigo la despoblación. Toda la cuenca mediterránea era un inmenso bosque; el clima era mucho más dulce que actualmente. Desde la extensión del poderío español, las guerras, etc. comenzaron a devastarse los bosques y como consecuencia inmediata comenzó también a escasear la lluvia.

Ocúpase en otros capítulos de los cultivos y de meteorología, donde destacan siempre las observaciones del ilustrado farmacéutico D. Mauricio Hernández.

Sigue un apunte geológico de las Baleares en sus relaciones con la flora fósil y un estudio, también geológico, de toda la región mediterránea.

Entre otros asuntos, trata en la 2.ª parte el sugestivo problema de la *Atlantis*, haciendo ver las ligazones estrechas de Baleares con las Canarias; por encontrarse en éstas, así como en las Azores e islas de Cabo Verde, un predominio de plantas mediterráneas.

En suma, el tomo III completa la obra con la parte doctrinal, como puede verse, muy interesante.

El tomo IV lo constituye un atlas, con multitud de fotografías y dibujos del natural, primorosamente editado.

Felicitemos una vez más al autor.

Tenaz en su labor pedagógica altamente plausible el Inspector provincial de 1.^a enseñanza D. Juan Capó Valls de Padrinas ha leído en el Fomento del Civismo de Palma una hermosa conferencia sobre *La familia formadora del hombre y de los pueblos*, que podemos conocer por haber tenido la atención de ofrecernos un ejemplar de la edición impresa de la misma. Muy agradecidos quedamos al Sr. Capó y siempre leemos con gusto sus educativos trabajos que son manifestaciones de una patriótica labor.

R.

* * *

El Sr. Ballester, poeta

Nuestro consocio el abogado D. Pedro Ballester y Pons, ha querido añadir a las varias facetas de su obra la de poeta, dando a luz un libro titulado *Gloses i altres treballs en vers*, libro ciertamente interesante para el filólogo. El Sr. Ballester, que, por sus años, ha podido estar en contacto con varias generaciones de isleños que hablaban con más pureza que nosotros, ha recogido en él una gran cantidad de vocablos y modismos genuinamente menorquines y que hoy van cayendo por desgracia en desuso, sobre todo en Mahón, y no se ha limitado a coleccionarlos, sino que les ha dado forma métrica, hilvanando diálogos para hacer así más visible la aplicación de tales voces y modismos que constituyen un elemento no despreciable para la confección de un diccionario dialectal.

Recomendamos las *Gloses i altres treballs en vers* al *Institut d' Estudis Catalans*, a D. Antonio M.^a Alcover, a D. Ramón Miquel y Planas y a todos cuantos se dedican al estudio de la lengua catalana.

H.



Observatorio meteorológico de Mahón. = Latitud geográfica 39° 53' - Longitud al E. de Madrid 7° 57' - Altitud, en metros, 43

Resumen correspondiente al mes de mayo de 1924

| Décadas | BARÓMETRO, EN mm y a 0° | | | | | | TERMÓMETROS CENTÍGRADOS | | | | | | | PSICRÓMETRO | | |
|-----------------|-------------------------|------------------|---------------|-------|---------------|-------|-------------------------|-------------------|------------------|--------------------|-------|--------------------|-------|--------------------|---------------------|-----------------------------|
| | Altura media | Oscilación media | Altura máxima | Fecha | Altura mínima | Fecha | Oscilación extrema | Temperatura media | Oscilación media | Temperatura máxima | Fecha | Temperatura mínima | Fecha | Oscilación extrema | Humedad relt. media | Tensión media en milímetros |
| 1. ^a | 757.4 | 0.4 | 765.2 | 9 | 749.0 | 6 | 16.2 | 17.7 | 7.0 | 26.4 | 7 | 9.6 | 9 | 16.8 | 68 | — |
| 2. ^a | 759.8 | 0.6 | 762.4 | 14 | 755.1 | 20 | 07.3 | 20.2 | 8.7 | 27.4 | 12 | 13.6 | 11 | 13.8 | 64 | — |
| 3. ^a | 762.8 | 0.5 | 761.2 | 23 | 751.2 | 25 | 10.0 | 22.6 | 8.9 | 29.2 | 25 | 12.0 | 27 | 17.2 | 70 | — |
| Mes | 758.1 | 0.5 | 765.2 | 9 | 749.0 | 6 | 16.2 | 19.5 | 7.8 | 29.2 | 25 | 9.6 | 9 | 19.6 | 67 | — |

| Décadas | ANEMÓMETRO | | | | | | | | | | Lluvia total, en milímetros | Lluvia máxima en un día | Evaporación media en milímetros | | | | | | | | | | | | |
|-----------------|----------------------|----|---------------------------|----|-----|----|-------------------|-------|-------|--------|-----------------------------|-------------------------|---------------------------------|-----------|--------|--------|-------|----------|-------|---------|-----------|------|-----|-----|-----|
| | DIRECCIÓN DEL VIENTO | | FRECUENCIA DE LOS VIENTOS | | | | FUERZA APROXIMADA | | | | | | | DIAS DE | | | | | | | | | | | |
| N. | NH. | E. | SE. | S. | SO. | O. | NO. | Calma | Brisa | Viento | Viento fuerte | Despejados | Nubosos | Cubiertos | Lluvia | Niebla | Rocio | Escarcha | Nieve | Granizo | Tempestad | | | | |
| 1. ^a | 2 | 2 | 1 | 3 | » | » | 2 | 2 | 6 | 2 | » | 4 | 5 | 1 | 2 | » | » | » | » | » | » | 1 | 5.2 | 4.0 | 2.0 |
| 2. ^a | » | 2 | 2 | 1 | 2 | 1 | » | 6 | 3 | 1 | » | 8 | 2 | » | » | » | 3 | » | » | » | » | » | — | — | 3.4 |
| 3. ^a | 2 | » | 2 | 2 | 3 | 1 | » | 3 | 5 | 3 | » | 7 | 2 | 2 | 2 | 5 | » | » | » | » | 2 | 8.5 | 6.0 | 3.3 | |
| Mes | 4 | 4 | 5 | 6 | 5 | 3 | 2 | 11 | 14 | 6 | » | 19 | 9 | 3 | 4 | 8 | » | » | » | » | 3 | 13.7 | — | 2.9 | |

Mauricio Hernandez Porseti.